

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública del presente Otorgamiento de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Modalidad B: Tramites, subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B), cuyo número de identificación es 01/G1-0011/09/20

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 2 del Oficio 02-174/20 de fecha 22 de septiembre del 2020.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del Encargado del Despacho: Biol: Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y décimo tercero transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 136/2020/SIPOT de fecha 22 de octubre del 2020.



MEDIO AMBIENTE



2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

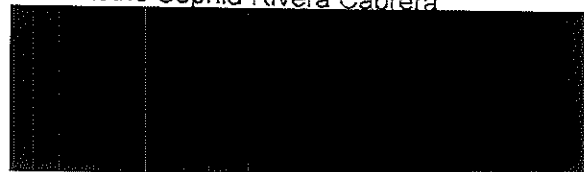
Bitácora: 01/G1-0011/09/20

Oficio N°: 02-174/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de septiembre de 2020

C. Lizethe Sophia Rivera Cabrera



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Septiembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-501/18 de fecha 17 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Pelón, San José de Gracia, S-01-008-PEL-002/18, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 2.000 Metros cúbicos rollo	1	122	122	21089292	21089292
El Pelón, San José de Gracia, S-01-008-PEL-002/18, leñas en rollo, <i>Arctostaphylos pungens</i> , (Manzanita), 120.000 Metros cúbicos rollo	24	123	146	21089293	21089315
El Pelón, San José de Gracia, S-01-008-PEL-002/18, leñas en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 10.000 Metros cúbicos rollo	2	147	148	21089316	21089317
El Pelón, San José de Gracia, S-01-008-PEL-002/18, leñas en rollo, <i>Quercus grisea</i> , (Encino), 305.000 Metros cúbicos rollo	61	149	209	21089318	21089378

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Agosto de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Av. Fco. I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15: www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G1-0011/09/20

Oficio N°: 02-174/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de septiembre de 2020

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México. Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Para su conocimiento.
Biol. Víctor Vilalobos Sánchez.- Suplente Legal de la CONAFOR en el Estado.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/AGR/ACM

